

UDS

Alumna: Iris Iizbeth Sorian Romero
Tema: Unidad II Interpretación, validez y
Concurso de leyes
Parcial: II
Materia: Derecho Penal
Profesor: Flor de Maria Colebro Estrada
Licenciatura: Derecho
Cuatrimestre: II

Unidad II Interpretación, validez y Concurso de leyes.

Ambitos de aplicación de la ley

Aplicar la ley consiste en materializar el contenido de una norma jurídica determinada al caso concreto.

Aplicar analógicamente una pena consiste en imponer una sanción por un delito no previsto en la ley.

Ambito de validez de la ley Penal

Determina los alcances y límites de la ley penal. Primero se debe saber cuáles son las normas aplicables.

Ambito Material

Los Estados federados, convienen en que la Federación determine cuales acciones delictivas serán sancionadas exclusivamente por las leyes penales federales y podrán ser reguladas conforme a las leyes Penales locales.

Ambito Personal

Ninguna condición personal puede oponerse a la aplicación de las leyes penales. Con excepción de ciertos individuos que pertenecen a los órganos del Estado se establece la necesidad de un procedimiento especial para la aplicación de la ley penal.

Unidad II Interpretación, validez y Concurso de leyes.

Ámbito espacial

Las leyes penales no pueden sancionar más allá del territorio del Estado que las dictó, pero aplica a todos los que se encuentran dentro de su país, la ley penal no se aplica a nadie fuera de dicho territorio.

Ámbito temporal

Ninguna ley puede aplicarse retroactivamente antes del surgimiento de la norma. Si embargo debe entenderse la prohibición de conformidad con el art. 14 Constitucional.

Concurso aparente de leyes

Un mismo comportamiento humano que transgreda un bien jurídico tutelado, parece coexistir varias normas que pueden ser aplicables.

Se han elaborados Principios que pretenden dar una solución.

Sujetos del delito

En Derecho penal se habla constantemente de dos sujetos que son los protagonistas;

- Sujeto activo: Persona física que comete el delito.
- Sujeto pasivo: Persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro causado.

Existe una clasificación en sujeto pasivo:

- Impersonal: Cuando el delito recae en la persona jurídica o moral.
- Personal: Cuando el delito recae en una persona física.

Principio de especialidad, consunción y subsidiaridad.

- Principio de Especialidad: Una misma materia sea regulada por dos leyes una general y otra especial.
 - Consunción: Resuelve aplicando la regla que establece que la norma más amplia absorbe a la de menor amplitud.
 - Subsidiaridad: Una norma es subsidiaria de otra cuando esta excluya la aplicación de ella, la aplicación preferente será de ley principal.
- Alternatividad: Cuando 2 o más normas de un ordenamiento jurídico vigente al mismo tiempo y lugar que a prima son igualmente aplicables.

Unidad II Interpretación, validez y Concurso de leyes

Objeto del delito.

Se distinguen dos tipos de objetos:

- Material: Persona o cosa a la cual recae directamente el daño, cuando se trata de una persona física se identifica con el sujeto pasivo.

Formas de manifestación del delito.

El concurso del delito es el modo en que puede aparecer el delito en relación con la conducta.

Real o material; el concurso real o material se presenta cuando varias conductas se producen diversos resultados.

Jurídico: es el interés jurídicamente tutelado por la ley.

Al derecho le interesa tutelar o salvaguardar la vida de las personas.

Fases del iter criminis

- la ley castiga la intención solo cuando se exterioriza de forma objetiva en el mundo externo.
- Esto consta de dos fases:
 - Interna: proceso interior que ocurre en la mente del sujeto activo
 - Externa: surge al terminar la resolución y consta de 3 etapas: manifestación, preparación y ejecución